

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00797 00**

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, materializada la entrega de la motocicleta identificada con placas **MNN 72E**, a favor de la entidad acreedora **MOVIAVAL S.A.S.**, se le requiere con el fin que se sirva allegar el respectivo avalúo del bien objeto de la garantía otorgada, como requisito indispensable para satisfacer la respectiva obligación, deducidos los gastos y costos, que permita determinar el valor del pago efectuado, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **22** hoy **10/06/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA